



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	JAIME HERNANDO PARRA JURADO
APOYO PARA:	OSCAR PARRA JURADO
RADICACIÓN:	2021-00249
No. AUTO:	Nº 330
ASUNTO:	ADECUA TRAMITE

En atención al requerimiento efectuado en providencia del 9 de diciembre de 2022, la parte interesada manifestó el interés de continuar con el trámite procesal correspondiente, en aras de garantizar los derechos del señor OSCAR PARRA JURADO. Por lo anterior, se hace necesario adecuar el trámite y darle la calidad de definitivo, por lo que en adelante se entenderá como un proceso de Adjudicación Judicial de Apoyos Definitivo.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: ADECUAR el presente proceso al trámite de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS de carácter DEFINITIVO.

SEGUNDO: En aras de garantizar la defensa de OSCAR PARRA JURADO, se ordena **OFICIAR** a la Defensoría del Pueblo Regional Bogotá - Cundinamarca, a fin de que en el término de tres (3) días siguientes, le asigne un profesional de la lista de defensores públicos que preste sus servicios en el área de familia en Bogotá, para que asuma su representación en el proceso.

TERCERO: OFICIAR a la Personería de Bogotá y a la Secretaría de Integración Social, para que lleven a cabo la valoración de apoyos al señor OSCAR PARRA JURADO identificado con cédula de ciudadanía No. 91.354.972. Dicha valoración deberá ser rendida de acuerdo con los ajustes de la ley 1996 de 2019, artículo 38 No. 4.

CUARTO: COMUNICAR esta decisión al Ministerio público, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>(Art, 295 del C.G.P.)</i> Bogotá D.C., hoy 13 de febrero de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 6 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--